

## **262 ARTES AUDIOVISUALES**

### **2621 Circuito de cine**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

Se compone de varios ciclos de retrospectivas, cortometrajes y memoria colectiva, documentales, homenajes, infantil y juvenil y “*Hoy, todavía*” que recogen propuestas actuales de interés que promuevan el vínculo social, los valores, la cultura y el desarrollo. Se primarán películas no estrenadas en la provincia o que estén relacionadas con los festivales de cine que se celebran en Granada: *Cines del Sur* y *Festival Internacional de Jóvenes Realizadores*, en formato digital y 35 mm.

#### **2. OBJETIVOS**

- Exhibir proyecciones cinematográficas, en formato digital fundamentalmente, durante el periodo estival para aquellos municipios que no tengan salas de exhibición comercial, medios técnicos o infraestructura, preservando así una tradición de cine al aire libre.
- Desarrollar la cultura cinematográfica con títulos actuales, retrospectivas, documentales, cine de autor, cortometrajes, memoria colectiva, etc. promoviendo el vínculo social y el debate.
- El acceso de títulos de cine comerciales o de Festivales a pequeños municipios que de otro modo no lo tendrían.

#### **3. DESTINATARIOS**

Entidades Locales menores de 20.000 habitantes

#### **4. REQUISITOS**

##### **4.1. Requisitos de Acceso**

- Ayuda de personal de usos múltiples para el montaje y desmontaje de pantalla, proyector y equipo de sonido. Este personal permanecerá en el recinto durante el tiempo que transcurre desde la llegada del operador hasta su partida o el tiempo que éste lo requiera.
- Local o recinto acotado (verano) con una o dos puertas de acceso por motivos de seguridad.
- Local que pueda oscurecerse, con el fin de prever el corte de la iluminación.
- Toma de corriente de 220 V.
- Lateral con pared o zona apropiada para la colocación de la pantalla de proyección u opción de Pantalla Hinchable (7 x 4,5) con tubular (9 x 6) por inducción de aire (inflador).
- Recinto para los espectadores con sillas o asientos para una asistencia máxima de 250.

- Mesa alta y sólida que pueda soportar el peso de los proyectores.
- En el caso de la proyección al aire libre en plaza o parque municipal el ayuntamiento deberá de prever, además de las condiciones anteriores, el corte del alumbrado público y el tránsito de vehículos en las calles aledañas.
- Del mismo modo, el ayuntamiento deberá prever cualquier otro factor que pudiera entorpecer la proyección.

#### 4.2. Requisitos de Gestión

- Desde la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática se enviará a todos los municipios que tengan concertada esta actividad, un programa con diferentes propuestas cinematográficas, agrupadas en ciclos, para seleccionar de entre las mismas la que más interese.
- **Los municipios de forma coordinada con la Diputación acordarán las películas a proyectar**, a partir de las películas seleccionadas y propuestas por la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de Diputación de Granada. Una vez que se cierren las programaciones el responsable técnico de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, **encargará** de cara a su aprobación y publicidad las **Resoluciones de concesión y abono**.
- Los **Ayuntamientos formalizarán los contratos** con las empresas necesarias para la realización de las proyecciones: Empresa que gestione los derechos de exhibición y empresa que realice el Servicio de Proyecciones. Los compromisos asumidos por los ayuntamientos en dichos contratos no sólo serán de carácter económico, sino que también deben proveer el material técnico del que dispongan y poner a disposición de la empresa encargada del Servicio de Proyecciones personal de carga y descarga y/o personal encargado de preparar el espacio donde realizar las proyecciones (cortar calles, que la iluminación sea adecuada...).
- La Entidad Local es la encargada de la coordinación y la ejecución de la actividad en el municipio.
- Las Entidades Locales contribuirán con los medios locales de que dispongan para la difusión de la actividad (emisora de radio o televisión, periódicos, revistas, redes sociales, etc.), así como con la colocación de carteles y material publicitario remitido por la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación, al menos con cuatro días de antelación a la proyección, en lugares bien visibles para el público.
- Corresponde al Municipio asumir los derechos de autor (SGAE).
- En cualquier medio de publicidad del programa o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.
- Los municipios participantes, una vez realizada cada una de las proyecciones remitirán la ficha de evaluación de las mismas, que pueden descargar en [http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\\_descargas\\_cultura/](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/), al correo audiovisuales@dipgra.es.
- En caso de no disponer del modelo de la Ficha mencionada se puede solicitar al Departamento de Artes Audiovisuales: [audiovisuales@dipgra.es](mailto:audiovisuales@dipgra.es)

- La ficha, cartelería y demás información de la programación se remitirá al correo electrónico **audiovisuales@dipgra.es**

## 5. DURACIÓN

De mediados de junio a diciembre.

## 6. FINANCIACIÓN

Coste por proyección: 600,00 €.

Las actuaciones serán financiadas conjuntamente entre la Diputación y el ayuntamiento o entidad correspondiente. La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad en función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

## 7. JUSTIFICACIÓN

La justificación del gasto se tendrá que realizar antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente, debiendo remitir:

- Una evaluación del programa a través de **memoria técnica** y/o hoja de evaluación en la que se contengan los datos principales del desarrollo del mismo: objetivos conseguidos, grupos o personas implicadas, desarrollo de las actividades, presupuesto previsto y real, fotografías o videos, incidentes, balance, soportes publicitarios de las actividades, etc.
- **Justificación económica** mediante:
  - Certificado de la Secretaría/Intervención de la Entidad Local según modelo aprobado por el Pleno de la Diputación en las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio o documento que lo sustituya.
  - Copia compulsada de las facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

En las justificaciones quedarán especificadas las aportaciones realizadas por otras administraciones.

### Persona responsable del programa:

José Luis Chacón Lafuente

Tfno.: 958 247 378

Email: [audiovisuales@dipgra.es](mailto:audiovisuales@dipgra.es)

## **2622 CinEscuela**

### **1. DESCRIPCIÓN**

Exhibiciones cinematográficas, en formato digital.

*CinEscuela* es una propuesta didáctica e interactiva en la que se ofrecen exhibiciones cinematográficas agrupadas en varios ciclos, partiendo de la filosofía de que los escolares puedan “visitar” una película como si se visitase un monumento o se pasasen páginas de un libro. Por ello se presentarán las películas con un contenido pedagógico relacionando imágenes de un título con otras de la historia del cine, de la televisión o las artes plásticas.

Este programa es un complemento de otros programas y circuitos y se realiza en cooperación con asociaciones culturales o sociales.

### **2. OBJETIVOS**

- Acercar el mundo del cine, en todas sus manifestaciones, a los habitantes de la provincia de Granada, fundamentalmente menores y jóvenes, para que éstos puedan desarrollar las capacidades que les permitan comprender y valorar el cine como medio de transmisión de la imagen en movimiento, al tiempo que, disfrutan de un bien cultural clásico y contemporáneo.
- Promoción y difusión del cine y las artes audiovisuales con una programación alternativa en municipios pequeños que carecen de sala comercial.
- Enriquecer el hecho cinematográfico mediante el complemento de la palabra y del análisis del texto fílmico.
- Enseñar a los niños y jóvenes a ver cine y crear un espíritu crítico.

### **3. DESTINATARIOS**

Entidades Locales menores de 20.000 habitantes.

### **4. REQUISITOS**

#### **4.1. Requisitos de Acceso**

- Contar en el municipio con grupos homogéneos de espectadores interesados. No superior a ochenta ni inferior a veinte.
- Disponer de personal (preferentemente agente sociocultural o técnico cultural) que coordine el programa.

- Colaboración del Ayuntamiento, colegio o instituto en la distribución de material complementario a los espectadores y participantes en la actividad.
- Sala que pueda oscurecerse y que reúna condiciones de seguridad, espacio adecuado para el montaje del equipo de proyección y pantalla, toma de corriente, etc.

#### 4.2. Requisitos de Gestión

- Diputación contratará a empresas o a entidades de carácter social y cultural para que ejecuten el programa.
- Desde la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática se enviará a todos los municipios que tengan concertada esta ficha, un programa con diferentes propuestas cinematográficas, agrupadas en ciclos, para seleccionar de entre las mismas la que más interese.
- Los técnicos y/o responsables de cultura de los municipios seleccionaran la(s) propuesta(s) a realizar entre las ofertadas por la Diputación, consensuando con los técnicos responsables del programa en la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de Diputación, fechas, títulos, lugar de proyección, persona de contacto... por lo que, al menos con un mes de antelación a la fecha que quieran realizar la actividad, remitirán la ficha de solicitud al correo [audiovisuales@dipgra.es](mailto:audiovisuales@dipgra.es).
- En caso de no disponer del modelo de solicitud mencionado, así como programa, fichas de evaluación, modelos de certificado..., se pueden descargar en la siguiente zona de descargas: [http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas\\_descargas\\_cultura/](http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/).
- La Entidad Local es la encargada de la coordinación y la ejecución de la actividad en el municipio.
- Las Entidades Locales contribuirán con los medios locales de que dispongan para la difusión de la actividad (emisora de radio o televisión, periódicos, revistas, redes sociales, etc.).
- Remisión de **compromiso firme de aportación municipal** al programa 2622 "CinEscuela" en un plazo máximo de 30 días, una vez remitido por la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática para su aprobación y firma.
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.
- Una vez realizadas las proyecciones, el municipio tendrá que **remitir** a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, en el menor plazo posible, el certificado del Secretario/a en el que se acredite que la proyección ha tenido lugar en los términos previstos. Su envío resulta indispensable para dar por justificada la adecuada ejecución del programa.

## **5. DURACIÓN**

De enero a junio y de septiembre a diciembre.

## **6. FINANCIACIÓN Y FORMA DE GESTIÓN**

Coste por actuación: 200,00 €

Las actuaciones serán financiadas conjuntamente entre la Diputación y el ayuntamiento o entidad correspondiente. La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad en función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

La aportación económica de Diputación se realizará con cargo al capítulo II de su presupuesto, por lo que el ente local no recibirá transferencia de fondos.

Conforme a lo dispuesto por el órgano municipal competente, según la certificación en la que se traslade el compromiso firme de aportación, los entes locales harán efectiva su aportación por el importe de las propuestas ejecutadas mediante el empleo de alguno de los siguientes medios:

- Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria, en la cuenta ES02.0487.3009.8420.0000.6829, especificando el programa y el municipio en el plazo máximo de diez días a contar desde que se ejecuten las actuaciones.
- Autorizando expresamente a la Diputación de Granada, en el supuesto de no hacer efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe con cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

### **Persona responsable del programa:**

José Luis Chacón Lafuente

Tfno.: 958 247 378

Email: [audiovisuales@dipgra.es](mailto:audiovisuales@dipgra.es)